



# INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO 1587/SO/21-12/2011

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 63, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de agosto de 2011, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la LTAIPDF y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.
2. Que es facultad del Pleno del INFODF de acuerdo a los artículos 71, fracción VII de la LTAIPDF, emitir su reglamento interior, manuales y demás normas que faciliten su organización y funcionamiento interno, así como 12, fracción IV de su Reglamento Interior, dictar políticas, lineamientos, acuerdos, y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la la LTAIPDF y la LPDPDF.
3. Que los artículos 71, fracción XXXVIII de la LTAIPDF, y 12, fracciones VII y XV del Reglamento Interior del INFODF, facultan al Pleno del Instituto para, entre otras cosas, aprobar la suscripción de convenios, los mecanismos y acciones que permitan posicionar y fortalecer la identidad del Instituto, así como la suscripción de convenios y mecanismos de coordinación con los órganos de Gobierno del Distrito Federal, con entes Autónomos locales y Entes homólogos a nivel federal y de otras entidades federativas, respectivamente.
4. Que en el Programa Operativo Anual 2011 del INFODF, está previsto impulsar la suscripción de Convenios con instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales con el objeto de fortalecer el conocimiento y ejercicio del derecho de acceso a la información pública en esta Ciudad Capital, al tiempo de posicionar entre la ciudadanía al INFODF como la institución garante del derecho de acceso a la información pública.
5. Que según lo establecido en el artículo 34, fracciones XLII, XLIV y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y el artículo 16º, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del DF, la Contraloría General del





Distrito Federal tiene conferidas, entre otras facultades, las de organizar, conducir y dar seguimiento a los procesos de evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; así como suscribir convenios dentro del ámbito de su competencia.

6. Que el INFODF y la Contraloría General del Distrito Federal, esta última a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, han realizado diversas reuniones de trabajo en las que se han generado sinergias para la puesta en marcha de varios proyectos, tales como la construcción de indicadores de gestión para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del DF, así como diversas acciones tendientes a promover la publicidad del quehacer gubernamental y el fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública.
7. Que en la sesión ordinaria del veintiuno de diciembre de 2011, mediante el Acuerdo **1586/SO/21-12/2011**, el Pleno del INFODF aprobó el *Convenio Marco de Colaboración que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal*, cuyo propósito fundamental fue establecer las bases de coordinación y cooperación para que en el ámbito de sus respectivas competencias, conjuguen sus esfuerzos, recursos y capital humano para la planeación e implementación de proyectos o trabajos que se realicen, con la finalidad de promover el acceso a la información gubernamental relevante y útil, y la Participación Ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas.
8. Que en este sentido, existe el interés por suscribir un convenio específico entre la Contraloría General del Distrito Federal y el INFODF que tomando como base el Convenio Marco referido en el numeral precedente, sienta las bases de coordinación y cooperación entre los organismos en comento para que en el ámbito de sus respectivas competencias, emitan la Convocatoria de la Contraloría General y el INFODF a las organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012. El objetivo de este evento consiste en determinar las bases de evaluación que refuercen el modelo de Gestión para Resultados dirigido al ciudadano en la Administración Pública del Distrito Federal, a través de una estrategia coordinada y autosustentable.
9. Que los compromisos de las partes para la suscripción del Convenio de Colaboración Específicos son los siguientes:

Contraloría General:

- Convocará al INFODF para participar en líneas de acción específicas de la Convocatoria.
- Programar reuniones de trabajo en las que el INFODF brinde la documentación y/o asesorías a los participantes en la Convocatoria,



respecto de los trabajos que ha realizado para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.

- Atender las opiniones del INFODF para la construcción y diseño de la BoletaDF, para lo cual brindará la información suficiente para tal cometido.
- Acordará con el INFODF los términos en que éste coadyuvará en la difusión y promoción del uso de la BoletaDF.
- Integrará las opiniones del INFODF para la revisión de la versión final de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público que arroje la BoletaDF.

**INFODF:**

- Brindar apoyo en la generación de herramientas para la evaluación del quehacer gubernamental y la transparencia, atendiendo a lo dispuesto en el mandato del artículo 6º Constitucional.
- Coadyuvará en la organización e integración de las mesas de trabajo, en la emisión de comentarios y recomendaciones en el diseño de indicadores, así como en la difusión de la versión ciudadana de las evaluaciones y productos derivados por la Convocatoria del caso.
- Proporcionará la documentación y/o información que se le requiera respecto de los trabajos realizados para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los Entes de la Administración Pública del DF, así como de las acciones que en la materia se ha realizado la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP)
- Brindará sus comentarios y/o recomendaciones para la construcción de indicadores de gestión y resultados.
- Opinará cuando se le requiera, sobre los contenidos y diseño de la BoletaDF, a fin de propiciar que se trate de un documento elaborado con “lenguaje ciudadano”.
- Coadyuvar en la difusión y promoción del uso de la Boleta DF, así como en la publicitación de sus resultados.
- Participar en la revisión de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público, así como en la difusión de los resultados en su portal de Internet.

**13.** Que con base en la atribución conferida al Comisionado Ciudadano Presidente en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, se propone al Pleno del INFODF *el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Convenio Específico de Colaboración que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.*

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la suscripción del Convenio Específico de Colaboración que celebran la Contraloría General del Distrito Federal y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, conforme a los documentos que, como anexo, forma parte del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** Se faculta al Comisionado Presidente del INFODF para realizar las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para la publicación de este Acuerdo de forma íntegra en el portal de Internet del Instituto.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintiuno de diciembre de dos mil once. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para los efectos legales que haya lugar.



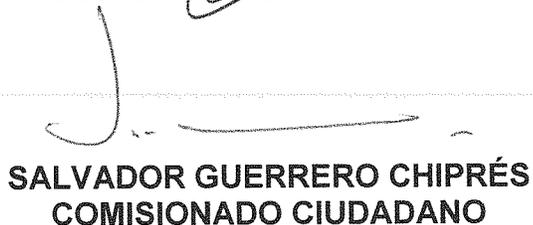
**OSCAR MAURICIO GUERRA FORD  
COMISIONADO CIUDADANO  
PRESIDENTE**



**JORGE BUSTILLOS ROQUEÑI  
COMISIONADO CIUDADANO**



**ARELI CANO GUADIANA  
COMISIONADA CIUDADANA**



**SALVADOR GUERRERO CHIPRÉS  
COMISIONADO CIUDADANO**



**AGUSTÍN MILLÁN GÓMEZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONTRALORÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA, ASISTIDO POR EL LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA, COORDINADOR GENERAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA; Y POR LA OTRA EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “INFODF”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE EL MTRO. OSCAR MAURICIO GUERRA FORD, Y COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**



### ANTECEDENTES

- I. Con fecha XXX de diciembre de dos mil once “**LA CONTRALORÍA**” y el “**INFODF**” suscribieron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo “**Convenio Marco**”, en el cual se establecieron las bases de coordinación y cooperación entre “**LAS PARTES**”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de conjugar sus esfuerzos, recursos y capital humano para la planeación e implementación de proyectos o trabajos que se realicen, con la finalidad de promover el acceso a información gubernamental relevante y útil, y la Participación Ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas.
- II. En la Cláusula Tercera del “**Convenio Marco**”, se estableció que para la realización de las actividades a que se refiere la Cláusula Segunda de ese “**Convenio Marco**”, “**LAS PARTES**” celebrarían Convenios Específicos de Colaboración, en los que se detallen las particularidades de los proyectos, programas, trabajos y acciones que en colaboración se pretendan desarrollar. Asimismo, se señala que los convenios específicos de colaboración describirán con toda exactitud las causas, los fines y los alcances de cada instrumento jurídico, los cuales deberán estar en todo momento equilibrados en beneficios y obligaciones para “**LAS PARTES**”.
- III. Particularmente, el inciso “6)” de la Cláusula Segunda “Obligaciones Conjuntas” del “**Convenio Marco**” señala como parte de estas obligaciones la de “Celebrar conjuntamente convocatorias de colaboración ciudadana que fomenten el diálogo entre el gobierno y el ciudadano, el acceso a la información gubernamental relevante y útil, principalmente sobre evaluación del desempeño gubernamental, generación de recomendaciones y sugerencias de expertos para mejorar las políticas públicas y la toma de decisiones, de acuerdo a sus ámbitos de competencia. Todo lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 34, fracción XLIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el 113 bis, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y el 71, fracciones XXIV y XXIX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal”.

## DECLARACIONES



- I. Declara “LA CONTRALORÍA”, por conducto de su representante legal, que:
- I.1 Es una dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal, autoridad en las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º fracción I, 15; fracción XV y 34, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - I.2 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34, fracciones XLII, XLIV y XLVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 16º, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, tiene, entre otras, las facultades de: organizar, conducir y dar seguimiento a los procesos para la evaluación del desempeño de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; coadyuvar en el cumplimiento de sus obligaciones de transparencia y acceso a la información pública; así como suscribir convenios, dentro del ámbito de su competencia, en los términos que establecen las disposiciones legales.
  - I.3 En términos de lo dispuesto en el nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, su titular es el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista, quien se encuentra facultado para celebrar el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por el artículo 16, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y en el artículo 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - I.4 El Lic. Ricardo García Sáinz Lavista acredita su personalidad mediante copia simple del nombramiento expedido a su favor por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Marcelo Luis Ebrard Casaubón, de fecha 7 de febrero de 2008, documento que se agrega al presente instrumento como **Anexo 1**.
  - I.5 Que dentro de las unidades administrativas de la Contraloría General del Distrito Federal se encuentra la Coordinación General de Modernización Administrativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 7º, fracción XIV, numeral 9, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - I.6 Que a la Contraloría General del Distrito Federal, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, le corresponde, entre otras funciones, coordinar el uso estratégico de la información para la planeación, la evaluación, la toma de decisiones, la colaboración, el aprendizaje y la profesionalización de la función pública; así como diseñar, impulsar y coordinar las estrategias de gestión por resultados y de seguimiento, evaluación y medición del desempeño gubernamental de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a través de sistemas de indicadores, estadísticas y encuestas; de conformidad a lo establecido en el



artículo 113 bis fracciones XV y XIX del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- I.7 Que el Lic. Irak López Dávila, fue nombrado Coordinador General de Modernización Administrativa, el día 16 de junio de 2009, por el Lic. Ricardo García Sáinz Lavista y conforme a lo previsto por el artículo 37, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuenta con las atribuciones para intervenir en el presente convenio.
- I.8 Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Av. Juárez número 92, Piso 3, Col. Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.
- II. Declara el “**INFODF**”, por conducto de su representante legal, que:
- II.1 El 28 de octubre de 2005, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto, por el cual se reforman, adicionan y derogan, diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “**INFODF**”.
- II.2. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la última actualización a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.
- II.3 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero y 66 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, el “**INFODF**” es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; y está integrado por un Comisionado Presidente y cuatro Comisionados Ciudadanos.
- II.4 El Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, en su carácter de Comisionado Presidente, cuenta con facultades para representar legalmente al “**INFODF**” en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13 fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del “**INFODF**” publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 05 de octubre de 2011.
- II.5 Su representante legal, el Mtro. Oscar Mauricio Guerra Ford, fue nombrado Comisionado Presidente en la sesión ordinaria de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, celebrada el 31 de marzo de 2009, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del mismo año, misma que se agrega al presente instrumento legal como **Anexo 2**.

II.6. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:

- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
- II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;
- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
- IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados;
- V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
- VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
- VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

### DECLARACIONES CONJUNTAS

- I. Declaran “**LAS PARTES**” que:
  - I.1 Tienen por reproducidas las declaraciones que vertieron en el “**Convenio Marco**”, manifestando que la representación que ostentan no les ha sido revocada, modificada o limitada en forma alguna.
  - I.2 El motivo determinante de su voluntad es la unión de esfuerzos institucionales para contribuir a la Participación Ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas y el acceso a información gubernamental relevante y útil que le permita a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Obligados.



- I.3 Conocen el contenido y el alcance del presente Convenio Específico de Colaboración, y en términos de la Cláusula Tercera del “Convenio Marco”, están de acuerdo en someterse a las siguientes:



## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO Y NOMBRE DEL PROYECTO

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer las bases de coordinación y cooperación entre “LAS PARTES”, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el fin de emitir la Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012, cuyo objetivo general consiste en determinar las bases de evaluación que refuercen el modelo de Gestión para Resultados dirigido al ciudadano en la Administración Pública del Distrito Federal, a través de una estrategia coordinada y autosustentable. Se anexa el documento de esta Convocatoria, formando parte de este Convenio Específico de Colaboración.

### SEGUNDA. RESULTADOS ESPERADOS

Las partes acuerdan que a través de esta Convocatoria, y en la medida del alcance definido en ella, se busca contribuir a los siguientes objetivos:

- Convocatoria publicada en Gaceta Oficial.
- Respuesta de participación ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas con al menos 10 participantes inscritos en la convocatoria a emitirse.
- Productos de participación ciudadana mencionados en la convocatoria.
- Canalizar y aprovechar las recomendaciones y sugerencias de académicos y expertos para mejorar las políticas y la toma de decisiones
- Facilitar por medio de la convocatoria el acceso a información gubernamental relevante y útil.

### TERCERA. UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARTICIPANTES

Por el “INFODF”: La Dirección de Evaluación y Estudios.

Por “LA CONTRALORÍA”: La Coordinación General de Modernización Administrativa.



#### CUARTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DEL “INFODF”

Para el cumplimiento del proyecto “Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012”, en lo sucesivo “La Convocatoria”, el “INFODF” se compromete a:

- 1) Brindar apoyo en la generación de herramientas para la evaluación de la transparencia del quehacer gubernamental y, lo anterior en atención a lo dispuesto en el mandato del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2) El “INFODF” coadyuvará en la organización e integración de las mesas de trabajo, en la emisión de comentarios y recomendaciones de transparencia en el diseño de indicadores, así como en la difusión de la versión ciudadana de las evaluaciones y productos generados.
- 3) El “INFODF” proporcionará la documentación y/o asesorías que se le requieran respecto de los trabajos realizados para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los entes de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las acciones que en la materia ha realizado la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública (COMAIP).
- 4) Participará, cuando se le requiera, en las instancias de trabajo para exponer sus comentarios, propuestas y/o recomendaciones para la construcción de indicadores de gestión y resultados.
- 5) Opinará, cuando se le requiera, sobre los contenidos y diseño de la BoletaDF, a fin de propiciar que se trate de un documento elaborado con “lenguaje ciudadano”, al tiempo de plantear observaciones respecto a los aspectos metodológicos que de ser el caso, se requieran contemplar para propiciar la participación ciudadana en la valoración del quehacer gubernamental.
- 6) Coadyuvar en la difusión y promoción del uso de la BoletaDF, así como en la publicitación de sus resultados.
- 7) Participará en la revisión de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público, así como en la difusión de los resultados en su portal de Internet.
- 8) Todas las demás acciones necesarias para la realización del objeto del presente convenio.

#### QUINTA. TAREAS A DESARROLLAR POR PARTE DE “LA CONTRALORÍA”

Para el cumplimiento del objeto de este convenio “LA CONTRALORÍA” se compromete a:

- 1) Diseñar, coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias para publicar, operar y cerrar las actividades contempladas en “La Convocatoria” conforme a sus atribuciones respecto de la evaluación del desempeño gubernamental.
- 2) Convocar al INFODF para participar en las siguientes líneas de acción de “La Convocatoria”:



- En la generación de comentarios, recomendaciones y/o propuestas para el diseño de indicadores de gestión y resultados de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - Aportaciones a la redacción ciudadana y revisión de la BoletaDF, documento dirigido al ciudadano sobre los avances de los principales entes públicos.
  - La redacción de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público.
- 3) Programar reuniones de trabajo en las que el **INFODF** brinde la documentación y/o asesorías a los participantes en "**La Convocatoria**" respecto de los trabajos que ha realizado el primero para la construcción de indicadores de gestión y resultados para los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
  - 4) Integrará las opiniones del **INFODF** en la construcción y diseño de la BoletaDF, para lo cual brindará la información suficiente para tal cometido.
  - 5) Acordará con el **INFODF** los términos en que éste coadyuvará en la difusión y promoción del uso de la BoletaDF.
  - 6) Integrará las opiniones del **INFODF** para la revisión de la versión final de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público. En este cometido se remitirá al **INFODF** la información del documento preliminar con la debida anticipación.
  - 7) Realizar todas las demás acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **SEXTA. CAPITAL HUMANO Y RECURSOS MATERIALES QUE SERÁN PROPORCIONADOS POR LAS PARTES**

"**LAS PARTES**", acuerdan, en la medida de sus posibilidades y ámbitos de competencia, facilitar las instalaciones, aportar el capital humano y recursos materiales disponibles de acuerdo con la previsión presupuestal correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; siendo obligación de ambas partes utilizarlos conforme a los fines para los cuales fueron dispuestos.

#### **SÉPTIMA. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

"**LAS PARTES**" llevarán a cabo las actividades del proyecto "**Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012**", durante la vigencia del presente instrumento.



## **OCTAVA. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LAS ACTIVIDADES**

Las actividades del proyecto **“Convocatoria de la Contraloría General del Distrito Federal a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012”** se llevarán a cabo en las instalaciones donde cada una de **“LAS PARTES”** realizarán las actividades que les correspondan de manera individual, mientras que en aquellas en donde se requiera una participación conjunta, el lugar para su desarrollo lo determinarán **“LAS PARTES”** de común acuerdo.

## **NOVENA. RESPONSABLES OPERATIVOS**

**“LAS PARTES”** convienen en designar como responsables de la debida ejecución del objeto del presente convenio específico a:

Por **“LA CONTRALORÍA”** a el Lic. Irak López Dávila, Coordinador General de Modernización Administrativa que cuenta con las atribuciones para dar seguimiento al presente convenio, de acuerdo a la Declaración I.7 del Convenio Marco.

Por **EL “INFODF”** a el Lic. David Mondragón Centeno, Director de Evaluación y Estudios que cuenta con las atribuciones para dar seguimiento al presente convenio.

**“LAS PARTES”** acuerdan que los responsables nombrados en esta cláusula tendrán plenas facultades para realizar las acciones necesarias para el debido cumplimiento del presente instrumento jurídico.

**“LAS PARTES”** podrán sustituir en cualquier momento a los responsables nombrados en esta cláusula, mediante un escrito de notificación que será enviado con 5 (cinco) días de anticipación a las otras partes de esta situación. Los funcionarios que sean designados como nuevos responsables del presente convenio deberán contar con las atribuciones para intervenir en el seguimiento y ejecución del objeto del presente instrumento.

## **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que ninguna de **“LAS PARTES”** tendrá responsabilidad civil, en caso de retraso o incumplimiento total o parcial de este convenio marco de colaboración, cuando el retraso o incumplimiento se deba a causas de fuerza mayor, caso fortuito o de interés general, entendiéndose por esto, todo acontecimiento futuro ya sea de la naturaleza o humano, que esté fuera del dominio de la voluntad de las partes, que no pueda preverse y que aún prevenible no pueda evitarse; particularmente por paro de labores.

En caso de que ocurriera alguno de los supuestos establecidos en el párrafo anterior, ya sea en cuanto a este convenio marco o respecto de un convenio específico de colaboración, una vez superados estos eventos las partes revisarán la situación para establecer los términos para la continuación de los acuerdos y reanudación de las actividades en la forma y términos que **“LAS PARTES”** acuerden; o el finiquito de la relación, que serán agregados al instrumento legal que corresponda.



#### **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN**

“**LAS PARTES**” podrán, por mutuo consentimiento, caso fortuito, interés público general o fuerza mayor suspender temporalmente, en todo o en parte, el presente convenio sin que ello implique su terminación definitiva, dando aviso por escrito.

El presente convenio podrá continuar en todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión mencionada en el párrafo anterior. Para reanudar las actividades se debe considerar la disponibilidad de recursos en los casos de suspensión por caso fortuito, interés público general o fuerza mayor.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA**

El presente *Convenio Específico de Colaboración* entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

El presente Convenio Marco de Colaboración podrá darse por terminado en cualquier momento a solicitud de cualquiera de las partes firmantes, en los términos señalados en la presenta cláusula. Otra causa para dar por terminado el presente podrá ser la falta de recursos para continuar con el objeto del presente convenio específico.

“**LAS PARTES**” convienen que para dar por terminado este Convenio Marco de Colaboración, la parte solicitante deberá notificarlo a la otra parte por escrito con treinta días naturales de anticipación, exponiendo las razones que le llevan a terminar el mismo. Así como, por caso fortuito, de fuerza mayor, de interés público general o por eventos imprevisibles que no permitan la continuación del presente convenio.

Queda pactado que los Convenios Específicos de Colaboración, que al momento de la terminación de este instrumento legal, estén pendientes de cumplimiento, deberán continuarse hasta su total terminación.

#### **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES**

El presente Convenio Marco de Colaboración, sólo podrá ser modificado, adicionado o renovado de común acuerdo de “**LAS PARTES**”, mediante acuerdo por escrito y firmado por los servidores públicos que participan en la firma del presente convenio o quienes le sustituyen en el cargo.

Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma y se agregarán como parte integrante del presente instrumento.

## DÉCIMA CUARTA. REGLAS SOBRE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

“LAS PARTES” acuerdan tenerse como reconocidos recíprocamente los derechos de autor que cada una tenga o llegue a tener por su cuenta, obligándose a mantenerlos vigentes y respetarlos, de conformidad a la Ley Federal de Derechos de Autor.



“LAS PARTES” acuerdan que en materia de derechos de autor, se sujetan a los siguientes principios:

- a) Respetar la titularidad de los derechos de autor a quien genere las obras, conocimiento, información, objetos y demás resultados.
- b) Participar de la titularidad de los derechos de autor si la producción de las obras conocimiento, información, objetos y demás resultados fue conjunta.

Cada uno de los Convenios Específicos de Colaboración, establecerá las reglas de derechos de autor específicas que deberán observarse en el caso concreto.

“LAS PARTES” podrán utilizar la información o resultados que se deriven de este Convenio Marco de Colaboración y de los Convenios Específicos de Colaboración en sus funciones, únicamente para el objeto de este convenio, es decir, promover el acceso a la información gubernamental relevante y útil y la participación ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas, debiendo otorgar los créditos correspondientes a la labor de cada órgano o dependencia.

“LAS PARTES” de manera individual asumen cualquier responsabilidad por las violaciones que de manera individual se causen en materia de derechos de autor, con respecto a las obras y materiales que lleguen a usar para llevar a cabo el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.

Respecto a “La Convocatoria” la Contraloría General manifiesta su autoría respecto a:

- Los indicadores de gestión y de resultados publicados en el Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA) y firmados en acuerdo con los entes públicos que los reportan en el sistema.
- El concepto, logo y portal BoletaDF en [www.boleta.df.gob.mx](http://www.boleta.df.gob.mx)
- Los reportes y evaluaciones desarrollados bajo el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (PROMOEVA) publicados en la página de la Contraloría General.

Respecto a “La Convocatoria” el INFODF manifiesta su autoría respecto a:

- Manual de Autoformación, Indicadores de Gestión Gubernamental y Transparencia
- Metodologías de evaluación de la transparencia.
- Índices de Transparencia: Índice Global del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, Índice de Acceso a la Información, Índice de cumplimiento, en tiempo y forma, de los requerimientos del INFODF para la observancia de la LTAIPDF y de la LPDPDF, e Índice de Acciones de Capacitación.

## DÉCIMA QUINTA. UNIDAD JURÍDICA

El presente convenio específico de colaboración está sujeto a las disposiciones generales contenidas en el “**Convenio Marco**”, por lo que en su interpretación y cumplimiento deberán considerarse como una unidad jurídica contractual.

Leído que fue el presente instrumento, “**LAS PARTES**” debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal lo firman por duplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los XXX días del mes de diciembre de dos mil once.



**POR “LA CONTRALORÍA”**

**Por el “INFODF”**

\_\_\_\_\_  
**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA**  
**CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO**  
**FEDERAL**

\_\_\_\_\_  
**MTRO. OSCAR M. GUERRA FORD**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

\_\_\_\_\_  
**LIC. IRAK LÓPEZ DÁVILA**  
**COORDINADOR GENERAL DE**  
**MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

\_\_\_\_\_  
**LIC. DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**DIRECTOR DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS**  
**DEL INFODF**

**REVISOR JURÍDICO**

\_\_\_\_\_  
**LIC. PATRICIA GOMEZ ORTIZ**  
**DIRECTORA GENERAL DE LEGALIDAD**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, “LA CONTRALORÍA”, Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, “INFODF”, DEBIDAMENTE ANTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA XXX DEL MES DICIEMBRE DE 2011, EL CUAL CONSTA DE ONCE FOJAS ÚTILES.



## **Convocatoria**

**de la Contraloría General del Distrito Federal y del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012**

16 de diciembre de 2011 | Comunicado

Contraloría General del Distrito Federal  
Ciudad de México

### **Presentación**

Con el objeto de mejorar la participación ciudadana en el Distrito Federal, se han realizado diferentes acciones, como la publicación de la Ley de Participación Ciudadana del D.F. (2004), la creación de la Contraloría Ciudadana y la utilización de la consulta pública.

En este mismo sentido, para involucrar al ciudadano, el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012 (PROMOEVA) tiene como objetivo determinar las bases de evaluación que refuercen el modelo de Gestión para Resultados dirigido al ciudadano en la Administración Pública del Distrito Federal, a través de una estrategia coordinada y autosustentable. Para contribuir con este objetivo, se tiene contemplado promover la Participación Ciudadana a través del involucramiento de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores en la evaluación del desempeño gubernamental.

Con base en las fracciones XXII y XXX del artículo 113 bis del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y apartado V, numeral 3, inciso b del



Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012 y apartado II, numeral 3, inciso b y VI, viñeta tercera de los Lineamientos del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012, se emite la convocatoria a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, la cual pertenece a la Contraloría General del Distrito Federal, y no tendrá presupuesto asignado para remunerar la intervención de los participantes. Los trabajos de esta convocatoria contarán con la coadyuvancia del Instituto de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos del Distrito Federal, en lo relativo a la generación de las herramientas de evaluación de la transparencia del quehacer gubernamental en atención a lo dispuesto en el mandato del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se invita a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e y Académicos que cumplan con los requisitos establecidos, a participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012 (PROMOEVA).

A través de la convocatoria se busca contribuir a los siguientes objetivos, en la medida del alcance definido en este mismo documento:

- El diálogo entre el gobierno y el ciudadano
- La participación ciudadana en la evaluación y rendición de cuentas
- Incrementar en la eficacia del Gobierno del Distrito Federal, el fortalecimiento de la austeridad y la transparencia, así como su cercanía con el ciudadano
- El aprovechamiento de recomendaciones y sugerencias de académicos y expertos para mejorar las políticas y la toma de decisiones
- El acceso a información gubernamental relevante y útil

El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), tiene entre sus atribuciones las de implementar mecanismos de observación que permitan a la población utilizar la transparencia para vigilar y evaluar el desempeño de los Entes Públicos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **Dirigida a:**

La presente Convocatoria está dirigida a aquellas Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores que



pertenezcan a dichas agrupaciones y que deseen participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012 (PROMOEVA), publicado el 17 de noviembre de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

### **Alcance:**

Los participantes seleccionados de esta convocatoria realizarán actividades con la Contraloría General, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa, mediante al menos una las siguientes acciones, previo acuerdo entre el participante y la Coordinación:

1. En la generación de comentarios, recomendaciones y/o propuestas para el diseño de indicadores de gestión y resultados de los entes de la Administración Pública del Distrito Federal.
2. La emisión de recomendaciones de política pública a los entes públicos del Distrito Federal con base en indicadores de resultados.
3. Aportaciones a la redacción ciudadana y revisión de la BoletaDF, documento dirigido al ciudadano sobre los avances de los principales entes públicos.
4. La redacción de la versión para el ciudadano de la Evaluación Anual de Resultados por Ente Público.
5. La generación de estudios relacionados con la temática de los indicadores publicados en el Sistema del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental (SIPROMOEVA).
6. La difusión de la información existente en el SIPROMOEVA y su posible uso en trabajos de investigación o análisis, sujeta a la autorización y acompañamiento de la Contraloría General, a través de la Coordinación General de Modernización Administrativa.
7. El envío de otras propuestas de participación ciudadana y de las Organizaciones de la Sociedad Civil que promuevan la cultura de evaluación en áreas específicas de la Administración Pública del Distrito Federal que permitan incrementar la eficacia del Gobierno del Distrito Federal, el fortalecimiento de la austeridad y la transparencia, así como su cercanía con el ciudadano.

Todas las actividades señaladas, se realizarán a partir de la información que la Coordinación General de Modernización Administrativa le proporcione a las Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores.



Para las actividades 1, 3 y 4 la colaboración se realizará en coordinación con el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF), de acuerdo a las atribuciones del mismo y a las actividades acordadas con la Contraloría General en el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional de ambos entes. El INFODF coadyuvará en la organización e integración de las mesas de trabajo, en la emisión de comentarios y recomendaciones en el diseño de indicadores, así como en la difusión de la versión ciudadana de las evaluaciones y productos generados. No obstante que será la CGMA quien se encargue de la coordinación de dichas mesas.

## **Requisitos para participar:**

### **General**

1. Enviar un escrito libre de máximo dos cuartillas que manifieste:
  - a) El interés y compromiso de la Organización, Institución o Investigador de participar en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012 (PROMOEVA).
  - b) La especificación de los temas en los cuales les interesa participar y los antecedentes de experiencia al respecto;
  - c) Una breve redacción referente al cumplimiento de los requisitos que señala la Convocatoria, acompañado de la documentación soporte.
  - d) La exposición de motivos para participar en la convocatoria y las aportaciones con las que podría contribuir a la evaluación del desempeño gubernamental, de forma general o específica a los temas señalados.

El escrito estará dirigido al titular de la Coordinación General de Modernización Administrativa con copia a la Dirección Ejecutiva de Innovación, Evaluación del Desempeño Gubernamental y Uso Estratégico de la Información.

2. Proporcionar datos de un contacto para efectos de esta convocatoria: nombre, cargo, dirección, correo electrónico y teléfono.
3. Ubicación electrónica y/o documento físico o electrónico de publicaciones realizadas, con anterioridad a la fecha de cierre de esta convocatoria, sobre alguno de los temas de esta convocatoria.
4. Manifiestar en un escrito libre, que la persona que participe, podrá colaborar en generar productos que se realicen de manera individual o grupal, de acuerdo al



carácter del proyecto específico, lo cual se definirá en la primera mesa de trabajo del proyecto y podrá decidirlo la Coordinación General de Modernización Administrativa en conjunto con los Participantes Ciudadanos seleccionados.

5. Carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de manejar en los proyectos en los que se participará, información de carácter restringido que provenga del Gobierno del Distrito Federal, se comprometerá a garantizar la seguridad de la información a través de los mecanismos de confidencialidad establecidos por la Contraloría General del Distrito Federal y por el marco legal vigente en la materia. Así mismo, que los productos que se generen derivados de la colaboración entre el Colaborador Ciudadano y la Contraloría General, pasarán a formar parte de ésta última. Por último, que los derechos que se cedan a la Contraloría General, no van en perjuicio de que ésta pueda proporcionar o permitir el uso de los productos o una parte de éstos, a los Participantes Ciudadanos para efectos de investigación o difusión.

#### **Para las Organizaciones de la Sociedad Civil**

1. Estar inscritas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil o en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Federal. Se deberá enviar la copia simple de la Cédula del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil o del Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Federal.
2. En el caso de las organizaciones registradas en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, aparecer con sus datos actualizados en el Buscador de Organizaciones inscritos en el Registro Federal de las Organizaciones de Sociedad Civil. Se deberá enviar la copia simple del registro correspondiente. Además de que los datos de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Distrito Federal deberán aparecer en Directorio de las Organizaciones Civiles del Distrito Federal.
6. Contar con investigadores o consultores con al menos 2 años de experiencia en alguna de las temáticas de esta convocatoria. Se deberá enviar el Curriculum Vitae de los investigadores interesados que estarán colaborando activamente en el PROMOEVA y Carta Compromiso firmada por los investigadores en el que se comprometan a usar la información que se les proporcione por el PROMOEVA para el análisis y generación de propuestas de mejora del desempeño público, acorde a las disposiciones normativas en la materia, particularmente en aquellos



caso en que se maneje información con carácter de acceso restringido, con base en las acciones que se encuentran contempladas para las Organizaciones de la Sociedad Civil y Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores, en general, señaladas en esta convocatoria.

7. Haber publicado al menos dos estudios y/o investigaciones en alguna de las temáticas de esta convocatoria. Se deberá enviar una nota con el nombre y breve contenido o descripción del estudio y/o investigaciones, así como las fechas y ubicación física o electrónica, en caso de existir.

### **Para Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores**

8. Ser una institución pública o una institución particular con al menos un programa de estudios con Registro de Validez Oficial ante la Secretaría de Educación Pública o la Universidad Nacional Autónoma de México, o pertenecer a una institución que lo posea, o contar con al menos la mitad de su matrícula en programas con nivel 1 de CIEES<sup>1</sup> y/o acreditados por los organismos reconocidos por COPAES<sup>2</sup>. Se deberá enviar la copia simple del registro correspondiente.
9. Contar con un área que tenga al menos 2 años de experiencia en investigación en alguna de las temáticas de esta convocatoria. Se deberá enviar una nota con el contenido de los programas de estudios o temáticas de las áreas de investigación y señalar la fecha de inicio de los mismos para que la Organización o Institución que muestre su especialidad y experiencia, enunciando los temas de esta convocatoria sobre los que se interesa participar.
10. Contar con investigadores o consultores con al menos 2 años de experiencia en alguna de las temáticas de esta convocatoria. Se deberá enviar el Curriculum Vitae de los investigadores interesados que estarán colaborando activamente en el PROMOEVA y Carta Compromiso firmada por los investigadores en el que se comprometan a usar la información que se les proporcione por el PROMOEVA para el análisis y generación de propuestas de mejora del desempeño público, acorde a las disposiciones normativas en la materia, particularmente en aquellos casos en que se maneje información con carácter de acceso restringido, con base en las acciones que se encuentran contempladas para las Organizaciones

<sup>1</sup> CIEES, Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

<sup>2</sup> COPAES, Consejo para la Acreditación de la Educación Superior.



de la Sociedad Civil y Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación e Investigadores, en general, señaladas en esta convocatoria.

11. Haber realizado al menos dos estudios y/o investigaciones referentes a la temática de la convocatoria. Se deberá enviar una nota con el nombre y breve contenido o descripción del estudio y/o investigaciones, así como las fechas y ubicación física o electrónica.

## **Dinámica de la participación**

- Los participantes seleccionados formarán parte del Directorio de Participantes Ciudadanos en el PROMOEVA, el cual se organizará de acuerdo a los temas en las cuales hayan demostrado experiencia.
- Cada participante seleccionado podrá participar en un máximo de 2 proyectos específicos, relacionados a los temas dentro de los que se encuentre registrado en el Directorio. Por cada proyecto específico o tema, se podrá registrar a un máximo de 5 participantes seleccionados. Existen 14 temas definidos para la colaboración ciudadana, por lo que el máximo número de organizaciones registradas en el Directorio será de 70 organizaciones, académicos y/o instituciones
- A los Participantes Ciudadanos en el PROMOEVA se les hará llegar la invitación para realizar actividades en los diversos proyectos relacionados a sus temas de experiencia e interés, conforme a las 7 actividades mencionadas. Cada proyecto contará con un calendario de trabajo que se enviará como parte de la invitación. La conformación de los productos deberá darse por concluidos 90 días naturales a partir de la recepción de la información que proporcione la Coordinación General de Modernización Administrativa. Las fechas límite para la recepción de la información será determinadas en las mesas de trabajo de cada proyecto por la Coordinación General de Modernización Administrativa, en conjunto con los Colaboradores Ciudadanos participantes.
- Los Participantes Ciudadanos en el PROMOEVA le comunicarán a la Coordinación General de Modernización Administrativa mediante oficio firmado los proyectos en los cuales se comprometen a participar, considerando el calendario de trabajo mencionado líneas arriba.
- Se buscará que los proyectos de documentos, colaboraciones y comunicaciones en general se realicen por medios electrónicos, a excepción de la carta de compromiso de participación y la entrega del producto final de la participación,



que se entregarán por oficio de forma física a la Coordinación General de Modernización Administrativa. No obstante, se podrá convocar a reuniones de trabajo a los participantes del proyecto.

- Se realizarán 4 Reuniones Generales de Seguimiento al año para revisar los avances de los proyectos. Dichas reuniones serán convocadas por la Coordinación General de Modernización Administrativa y consideradas dentro de los calendarios de trabajo.
- Los Participantes Ciudadanos en el PROMOEVA realizarán actividades en al menos un proyecto al año. Aquellos Participantes que no lo realicen o dejen incompleta su participación en un único proyecto serán dados de baja del Directorio.
- La Coordinación General de Modernización Administrativa otorgará a los Participantes Ciudadanos acceso a los módulos de consulta y reportes del SIPROMOEVA, en aquellos indicadores relacionados con los temas del proyecto en que participen. Asimismo, será la encargada de la coordinación, supervisión y validación de las actividades y productos generados por los Colaboradores Ciudadanos. La información en proceso antes de la generación de reportes y evaluaciones y sus resultados no podrán ser difundidos, publicados, divulgados, proporcionados, cedidos o comunicados por ningún medio, de forma previa a la versión final que genere o publique la Coordinación General de Modernización Administrativa.
- La actuación de los Participantes Ciudadanos estará circunscrita a las actividades señaladas por la presente convocatoria y enfocada a colaborar en la mejora y difusión de los productos que genera el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010 – 2012. Los productos generados por los Participantes Ciudadanos serán revisados y avalados por la Coordinación General de Modernización Administrativa, quien será la encargada de remitir los productos de análisis y recomendaciones a los entes públicos correspondientes, sin que éstos tengan efectos vinculatorios.
- Los Participantes Ciudadanos serán responsables de las metodologías, patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual que utilicen dentro de los proyectos derivados de esta convocatoria, deslindando de cualquier responsabilidad por su uso a la Contraloría General y responderán de cualquier reclamación que al respecto se haga en contra de la Contraloría General.



- La actuación de los Participantes Ciudadanos no constituye la prestación de servicio alguno, de manera que no generará ninguna contraprestación, pues se conforma de la participación ciudadana. No obstante, la Contraloría General otorgará al final del año un reconocimiento a todas las organizaciones, instituciones y académicos participantes en los proyectos del PROMOEVA.

## **Temas**

La experiencia a probar por los participantes de esta convocatoria y la colaboración subsecuente que la Contraloría General programará con los seleccionados, será sobre alguno los siguientes dos temas:

- a) De **evaluación de desempeño gubernamental**, el cual puede abarcar al menos uno de los siguientes subtemas:
  - Finanzas Públicas
  - Capacidad Institucional
  - Procesos Internos
  - Fiscalización y Rendición de Cuentas
  - Atención al Ciudadano.
- b) Vinculada al menos a una de las diversas **vocaciones de entes públicos del Distrito Federal** que se señalan a continuación:
  - Salud
  - Educación
  - Desarrollo social
  - Medio ambiente
  - Seguridad pública y Procuración de Justicia
  - Género
  - Juventud
  - Transporte y vialidad
  - Desarrollo Económico

- Desarrollo Urbano y Vivienda
- Cultura y Turismo
- Trabajo y Previsión Social
- Desarrollo Rural, Etnicidad e Indigenismo

Las actividades y proyectos en las que participen los seleccionados serán convocadas por la CGMA, de acuerdo al calendario de actividades del PROMOEVA y definidas en conjunto con los colaboradores ciudadanos participantes.

## **Fechas**

- Los actores sociales que estén interesados en participar en esta Convocatoria, deberán enviar el escrito mencionado y la documentación probatoria de los requisitos o entregarlos en formato impreso, en original y con copia simple de cada uno, en las oficinas de la Coordinación General de Modernización Administrativa, ubicadas en Fray Servando 77, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06800, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

El periodo de recepción de los escritos será del lunes 23 de enero al lunes 6 de febrero de 2012.

- La Coordinación General de Modernización Administrativa seleccionará a las Organizaciones, Instituciones o investigadores que participarán en el Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012 (PROMOEVA), con base en los términos establecidos en esta convocatoria. La decisión se tomará de acuerdo a: 1) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria; 2) La evaluación de la experiencia en los temas definidos por la Convocatoria; 3) La calidad y pertinencia de las publicaciones realizadas por los participantes de acuerdo a los temas definidos por la Convocatoria y 4) La cantidad de solicitudes recibidas y el número de proyectos específicos existentes. La decisión tomada es inapelable y se reserva a la Coordinación General De Modernización Administrativa la interpretación de los casos que no se encuentren contemplados en estas reglas. En caso de que las Organizaciones, Instituciones y/o investigadores que envíen su documentación y cumplan con los requisitos establecidos superen el número máximo de entes contemplados (5 por cada tema), se revisará la fecha de registro y se dará preferencia al que haya entregado primero la documentación completa a la Coordinación General de Modernización Administrativa.



- El resultado de las decisiones se dará a conocer en un plazo no mayor a 20 días naturales después del cierre de la convocatoria; a través de la publicación en la página electrónica [www.sipromoeva.df.gob.mx](http://www.sipromoeva.df.gob.mx). Adicionalmente, se les comunicará a los participantes por escrito personalmente y por correo electrónico la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria. Dentro de los resultados, se especificarán las causas de la selección o rechazo.

## **Contacto**

Para mayor información, dirigirse a la Dirección Ejecutiva de Innovación, Evaluación del Desempeño Gubernamental y Uso Estratégico de la Información, al teléfono 55 88 83 65 ó por correo electrónico a [promoeva@df.gob.mx](mailto:promoeva@df.gob.mx)

## **Documentos de Apoyo**

Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012.  
<http://www.sipromoeva.df.gob.mx/pdf/PROMOEVA%202010-2012%20FINAL%2020101129.pdf>

Lineamientos del Programa de Monitoreo y Evaluación del Desempeño Gubernamental 2010-2012.

[http://www.sipromoeva.df.gob.mx/pdf/Lineamientos\\_PROMOEVA\\_20101129.pdf](http://www.sipromoeva.df.gob.mx/pdf/Lineamientos_PROMOEVA_20101129.pdf)

---

LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA

CONTRALOR GENERAL

---

MTRO. OSCAR GUERRA FORD

COMISIONADO CIUDADANO PRESIDENTE